

INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

**RESOLUCIÓN NÚMERO 053
ENERO 19 DE 2023**

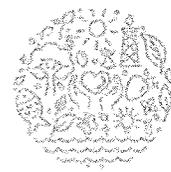
POR MEDIO DE LA CUAL POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023 DE LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA.

**EL DIRECTOR DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE
BARRANCABERMEJA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por *el acuerdo 032 de 1985 del Honorable Concejo Municipal y el Decreto modificador No. 088 de 1.995 de la Alcaldía Municipal,*

CONSIDERANDO

- Que el Decreto 1510 de 2013 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y Contratación pública", establece en sus artículos 4°, 6° 7°, que las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año.
- Que en atención de los deberes legales las entidades estatales deben publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.
- Que una vez revisadas las existencias de los diferentes bienes que posee la entidad y realizado el análisis de las necesidades reales de bienes y servicios que requiere la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja para su normal funcionamiento, se estableció el Plan Anual de Adquisiciones 2023.



- Que Colombia Compra Eficiente estableció el Manual para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones, al cual se ajustó el Plan Anual de Adquisiciones programado por la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja para el año 2023.
- Que la Ley 1474 de 2011 en su artículo 74, establece que las Entidades Públicas deberán publicar a más tardar el 31 de enero de cada año, los planes generales de compras.
- Que con el fin de garantizar la transparencia en cuanto al óptimo uso de los recursos financieros, se hace necesario adoptar el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2023, en la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja.

Por lo anteriormente expuesto, éste despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja para la vigencia 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa y que hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente plan está sujeto a los ajustes pertinentes, de acuerdo a las necesidades de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barrancabermeja a los 19 días del mes de Enero de 2023

DEBISON GOMEZ MARTINEZ
Director

Proyecto	Joaquín Ramón Herazo Meza, Profesional especializado de la División Financiera
Aprobó	Jorge Prada Vega, Almacenista